CONTRATO N°113/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472, suscripto con la empresa COVA de Juan Rodíguez

Entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), domiciliada en la calle Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho **Econ. Delia Benítez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa COVA con RUC N° 2514872-9, domiciliada en la calle Juan Sinforiano c/ Tuyuti, Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Juan Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 2.514.872, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa FONOLUZ S.A. para el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID N° 361.472", a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.472.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019 "Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería y Electricidad" – ID N° 361.472, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1407/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 y rectificada según resolución N° 1542/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					COVA		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Porcentaje
5	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	100	28.500	2.850.000	-4
8	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	100	22.000	2.200.000	-5
13	46171503-002	Cerradura externa con manija redonda	Unidad	60	55.000	3.300.000	-29
16	27111701-003	Destornillador busca polo	Unidad	20	3.500	70.000	-10
34	21101708-030	Rastrillo ileador	Unidad	15	23.000	345.000	-4
38	21101708-025	Cuchilla para desmalezadora	Unidad	20	28.000	560.000	-17
122	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	350	5.500	1.925.000	-15
Total						**11.250.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 11.250.000 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios a ser prestados deben ser dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra conforme al Pliego de Bases y Condiciones y al Contrato, en la siguiente dirección; Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, Secretaría Nacional de Turismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración, a través de su Departamento de Suministros o de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2019.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ
JUAN RODRÍGUEZ
PROVEEDOR
COVA

DELIA BENÍTEZ
ENCARGADA DE DESPACHO
SENATUR